



DEFENSOR UNIVERSITARIO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense Madrid Defensor Universitario Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Pabellón de Gobierno, C/ Isaac Peral, s/n, Primera planta. 28015MADRID Teléf.: 91 394 6942 /6590 Correo-e: defensor@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión y tramitación de solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar el amparo del Defensor Universitario. Actuaciones de mediación.
BASE JURÍDICA	• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) • Tratamiento de categorías especiales de datos Art.9.2.f) g) h) — Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. — DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. — Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 16 de noviembre de 2005.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Miembros de la Comunidad Universitaria.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Características y circunstancias personales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Categoría especial de datos: Origen étnico o racial, salud, infracciones y sanciones administrativas. Opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.



PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario en cumplimiento de la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.